

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36572 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 396/2016 por auto de fecha 13/10/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso SUPERMELEC, S.A., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 249 y 474 del texto refundido de la Ley concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del TRLC, declarar su extinción

Madrid, 13 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200048904-1